



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2010<sup>GRMA 4-54</sup>

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Virginia Reyes Martínez, delegada del Municipio actor; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **50561**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la delegada del Municipio actor, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita **copias certificadas del proveído que desechó la demanda y de la resolución dictada en el recurso de reclamación 32/2010-CA, así como de la constancia de notificación al Municipio actor**; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se autoriza a costa del promovente la expedición de las copias que solicita**, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM